

Autorizan contratar servicios de asesoría legal especializada en materia de derecho penal mediante adjudicación de menor cuantía

RESOLUCION MINISTERIAL N° 036-2005-EF-43

Lima, 3 de febrero de 2005

Vistos, los Informes N°s. 014-2005-EF/43.50 y 192-2005-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicios personalísimos previsto en el inciso f) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, así como la consiguiente exoneración del proceso de selección para la contratación del Servicio de Asesoría Legal Especializada en materia de Derecho Penal;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar el Servicio de Asesoría Legal Especializada en materia de Derecho Penal para que brinde asesoría al Ministerio de Economía y Finanzas en aspectos vinculados con los procesos derivados de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 034-99, conforme a lo señalado en el Informe N° 014-2005-EF/43.50 de la Oficina General de Administración;

Que, según el inciso f) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, están exoneradas de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen para servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, asimismo, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas, se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el Dr. Arsenio Oré Guardia acredita tener especialización en Derecho Penal, para brindar la referida asesoría legal especializada, dado que es Abogado graduado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Máster en Ciencias Penales, Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas, ejerce activamente la docencia universitaria en materia de Derecho Procesal Penal, la docencia en la Maestría con Mención en Derecho Penal, expositor en Congresos y otros eventos académicos, es autor de diversas publicaciones en Derecho Procesal Penal, igualmente, fue Vicepresidente de la Academia de la Magistratura del Perú, Miembro de la Comisión de Alto Nivel para la implementación del Código Procesal Penal, Integrante de la Comisión encargada de elaborar las Bases para la Reforma Procesal Penal y otros, por lo que resulta procedente su contratación en vía de exoneración y bajo la causal de servicios personalísimos;

Que, además de lo expuesto, el Dr. Arsenio Ore Guardia, no tiene ninguna incompatibilidad y/o conflicto de intereses para asesorar al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para tal efecto, la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 158-2005-EF/43.60, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la mencionada contratación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2005-EF/43.01 del 25 de enero de 2005 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal 2005, en el cual se incluyó el proceso de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Asesoría Legal, al amparo del requerimiento del Despacho Ministerial; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la contratación del Dr. Arsenio Oré Guardia como servicios personalísimos, de conformidad con el inciso f) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

Artículo 2.- Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Asesoría Legal Especializada en materia de Derecho Penal, mencionados en los considerandos de la presente Resolución, disponiendo que ésta se efectúe mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 3.- La contratación a la que se refieren los artículos precedentes se realizará con un plazo de vigencia de hasta 30 días calendario, al término del cual el Dr. Arsenio Oré Guardia presentará un informe con el que se atenderá el requerimiento existente en los términos señalados en el Informe N° 014-2005-EF/43.50 citado precedentemente, y hasta por el importe de S/. 33 000,00 (Treinta y Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley, con cargo a la cuenta Genérica de Gasto 3. Bienes y Servicios, de la Actividad 1.00110 Conducción y Orientación Superior de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al ejercicio 2005.

La realización del proceso correspondiente estará a cargo de un Comité Especial que seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2001-PCM.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial así como los Informes N° 014-2005-EF/43.50 y 192-2005-EF/60 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica respectivamente, serán remitidos a la Contraloría General de la República, y al

Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer, que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración remita la información de la presente Resolución Ministerial al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI G.
Ministro de Economía y Finanzas